

Resolución No. 130, del Triunvirato, que Ratifica el Acuerdo sobre Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Sideral y bajo el Agua, acordado en la Conferencia del Desarme, en Moscú.

(G. O. No. 8829 del 31 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

NUMERO 130

VISTO: Los Poderes de que está investido el Triunvirato;

VISTO: El texto del Acuerdo sobre Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Sideral y bajo el Agua, acordado en la Conferencia de Desarme de las diez y ocho Naciones, celebrada en la ciudad de Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en fecha 5 de agosto de 1963;

VISTO: Que la República Dominicana suscribió en fecha 10 de septiembre de 1963, en Moscú, el citado Acuerdo;

R E S U E L V E :

UNICO: RATIFICAR, en uso de sus atribuciones legislativas consagradas en los Poderes de que está investido el Triunvirato, el Acuerdo sobre Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Sideral y bajo el Agua, acordado en la Conferencia de Desarme de las diez y ocho Naciones, celebrada en la ciudad de Moscú, URSS, en fecha 5 de agosto de 1963.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato y autorizada con el Gran Sello de la Nación, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro años 1204 de la Independencia y 1014 de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal